de conformidad mandaron y acordaron
que agora y de aqui adelante el cavallero
Regidor de esta ciudad que fuere nombrado
por alferez mayor de la dicha ciudad que se ha
y la elecion de los offiçios anales saque el
pendon real de esta ciudad todas las vezes
que se ofreciere y fuere necesario para qual
quier acto que se aya de sacar sin que en esto
aya contradicion ni diferençia alguna
y esta orden se tenga y guarde para siempre y
el dicho alcalde mayor dixo que esto se entienda con que
siempre que se ouiere de alçar y levantar
el pendon real de esta ciudad por los reyes
que sucedieron en estos reynos lo aya de alçar
y alçe la justiçia della conforme a la cos-
tumbre que esta ciudad a avido siempre
los dichos cavalleros regidores dixeron que de
lo que el dicho y mandado el dicho alcalde mayor en esta
razon tienen apelado y de nuevo apelan
para ante su magestad y ante quien con derecho de-
ven

El dicho alcalde mayor mando que para que se entien-
da que en esta ciudad no aya alferez mayor y
que se consumio en ella este offiçio mandava
y mando que se ponga este libro tras de las ce-
dulas reales por donde el dicho offiçio de alferez
mayor se mando consumir y ansi lo proveyo
y mando

Mandaron que el mayordomo pague a diego hernandez
de yeste treinta y dos mil y quinientos mrs que se le deven de
su salario de ocho dias que se ocupo en yr a la ciu-
dad de murcia a presentar testigos ante luis de
monsalve receptor del pleyto con los oficia-
les sobre el salir con sus pendones a acom-
pañar al de esta ciudad